

SOURCE OFF THE

2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia. y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0902-2024-MDCH/GM

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 08 de agosto del 2024.



VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 0067-2023-MDCH/GM, de fecha 21 de febrero del 2023; el informe N° 133-2023-MDCH/UEMOP/RO-JCAZ, de fecha 04 de agosto del 2023; el informe N°039-2023-MDCH/GM/OSLO/IO-NOCC, de fecha 21 de setiembre del 2023; el informe N° 1916-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 26 de setiembre del 2023; el memorándum N° 85-2024-MDCH-SGIDT-UEMOP-/J-JYYC, de fecha 20 de mayo del 2024; el informe N° 011-2024-MDCH-UEMOP/LF/LCL, de fecha 22 de mayo del 2024; el informe N° 01776-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 29 de mayo del 2024; el informe N°0805-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 10 de junio del 2024; el informe N° 2144-2024-MDCH-GGAJ/LCARP/C-A, de fecha 22 de julio del 2024, y;

## CONSIDERANDO:



Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CCATCCANTA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOYO DEL DISTRITO CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú; modificada por Ley Nº 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley Nº 31433, que específica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se le delega la facultad con expresa e inequivoca mención para "Aprobar la liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas en todas las modalidades (...);



Que, las Liquidaciones deben enmarcarse dentro del Procedimiento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (Decreto Legislativo N° 1438); Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Decreto Legislativo N° 1440); Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (Decreto Legislativo N° 1441); Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF); Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contratoría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF C); su Reglamento (de aplicación supletoria) y las Directivas internas aprobadas por la Entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, se aprueba la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial"; Directiva que tiene por objetivo establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX; sobre los órganos responsables de la gestión de la actividad de mantenimiento, para lo cual se tiene que el literal b), cuarto párrafo establece que el cierre estará a cargo del responsable de la actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector; regula en el punto 13.3.13, sobre el informe final de la actividad de Mantenimiento, su estructura y los documentos requeridos para la liquidación Técnico - Financiera; así mismo en el punto 13.3.14, prescribe que el informe final de la actividad de mantenimiento aprobado constituye la liquidación técnico - financiera, la supervisión o inspección adicionara su informe final concluyente de la actividad de mantenimiento, lo que lo dará por terminado y cerrado, para luego ser remitido a la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas a fin que solicite a la Gerencia Municipal por Acto resolutivo, apruebe la liquidación y cierre de la Actividad de Mantenimiento; el punto 13.3.15, refiere que la Gerencia Municipal emite la aprobación por Acto Resolutivo, Juego lo remite a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial con conocimiento a la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, a fin que solicite el cierre respectivo de la meta a la Unidad Orgánica correspondiente conforme a sus funciones. Por lo que la Documentación generada de la Ejecución de la actividad de mantenimiento deberá estar en custodia de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas de la MDCH; así mismo establece en la disposición transitoria y final que las actividades de mantenimiento de infraestructura pública básica y vial que estén en





2024: "Año del Bicantenario, de la consolidación de nuestra Independencia. y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

proceso de ejecución, a la entrada en vigencia de esta directiva, no serán paralizadas, ni readecuadas a su contenido con el fin de evitar retrasos, siempre y cuando hayan cumplido con los procedimientos legales vigente hasta antes de la promulgación;

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0067-2023-MDCH/GM, de fecha 21 de febrero del 2023, se resuelve aprobar la Ficha Técnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CCATCCANTA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOYO DEL DISTRITO CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC", bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de S/. 499,150.83 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ciento cincuenta con 83/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, mediante Acta de inicio de Actividad de fecha 13 de marzo del 2023 se da inicio a la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CCATCCANTA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOYO DEL DISTRITO CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", para lo cual suscriben el inspector y el residente de actividad, así como autoridades de la comunidad de Choccoyo - Sector Ccatccanta.

Que, se tiene el Acta de recepción y entrega de la actividad de fecha 16 de agosto del 2023, suscrito con la finalidad de dejar constancia del término de la ejecución de la actividad ya mencionada líneas arriba, teniendo en cuenta lo exigido en la ficha técnica aprobada, planos, especificaciones técnicas y la memoria descriptiva aprobada por la entidad. Precisándose además que, la actividad concluyó en fecha 10 de junio del 2023.

Que, mediante Informe N° 133-2023-MDCH/UEMOP/RO-JCAZ, de fecha 04 de agosto del 2023, el residente de la actividad, Ing. Jose Carlos Arizapana Zamata, remite el INFORME FINAL de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CCATCCANTA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOYO DEL DISTRITO CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC\*, en observancia a lo dispuesto por la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial\*. Señalando como conclusiones lo siguiente:

- Al término de la ejecución de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CCATCCANTA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOYD, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS. APURIMAC". se pueda concretar con un Sistema de Agua Potable seguro. efectiva y menos vulnerable a peligros naturales, gue ahora genera confianza en los usuarios del sistema, fortaleciendo el crecimiento de la zona.
- Se logró realizar el mantenimiento de 02 reservorios, 07 captaciones, 02 cámaras de reunión, 4 válvulas de Control, 17 válvulas de purga: así como su respectiva pintada y colocación de tapas metálicas.
- Se logró realizar la reposición de las tuberías de línea de conducción y distribución del sistema de agua potable.
- Se logró realizar el mantenimiento de 02 pases aéreos, con sus dados y su respectivo pintado.
- Se logro realizar el mantenimiento de 32 piletas y su respectiva capacitación sobre manteamiento y el uso adecuado del mismo.
- Se logró realizar la instalación de cerco de alambre de púas y cerco de malla olímpica a todos los componentes del sistema de agua potable.
- Se logró realizar la instalación de sistema de cloración automático en los reservorios, con su respectiva capacitación a los beneficiarios.
- Se logró concretar con las Metas propuestas a través de la ejecución física al 99.75 %.

Althor Town	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCION FISICA	EJECUCION FINANCIERA
MONTO	S/. 499,150.83	Si. 497,918.91	S/. 499,077.57
% DE GASTO	100%	99.75%	99.99%

Que, mediante informe N°039-2023-MDCH/GM/OSLO/IO-NOCC, de fecha 21 de setiembre del 2023, el inspector de actividad, Ing. Nicanor Over Castañeda Contreras remite la APROBACION del INFORME FINAL de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CCATCCANTA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOYO DEL DISTRITO CHALLHUAHUACHO — COTABAMBAS - APURIMAC", señalando que se tiene una liquidación técnica a nivel físico ascendente a S/.497,918.90 (Cuatrocientos noventa y siete mil novecientos dieciocho con 91/100 soles), lo cual representa el 99.75% del presupuesto otorgado.

Que, mediante informe N° 1916-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 26 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite el Informe final de la \*MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CCATCCANTA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOYO DEL DISTRITO CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC\*, solicitando se prosiga con el trámite administrativo hasta la emisión de su aprobación mediante acto resolutivo y posterior a ello se proceda con el cierre de la actividad de mantenimiento.

Que, mediante memorándum N° 85-2024-MDCH-SGIDT-UEMOP-J-JYYC, de fecha 20 de mayo del 2024, el jefe de la Unidad de Mantenimiento de Obras Públicas, Ing. John Y. Yauri Ccama, dispone la elaboración de la liquidación financiera de la actividad antes mencionada.

Por lo que, mediante informe N° 011-2024-MDCH-UEMOP/LF/LCL, de fecha 22 de mayo del 2024, el liquidador financiero CPC. Lucero Ccasani Layme, señala que, realizada la conciliación financiera en base a la información existente a la fecha, así como la verificación de los documentos fuentes de los gastos ejecutados, se concluye que la liquidación financiera de la obra ejecutada en el año 2023, se encuentra conforme al siguiente detalle:







SOURIUGA DEL ACON

2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia. y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR CCATCCANTA DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"

CUENTA ESPECIFICAT	CLASFICADOR-	The transfer of the second second	EJECUCION 2023 SEC FUNC 0174		TOTAL	100 mm (C)	DEDUCCIONES	15.0	ADICIONES .		Contract of	
	ESPECIFICA DEL	[1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]			FINANCERA		FATRMONALE	() OTROS	I+)PECOBA	(+) OTROS		TO REAL DI ACTIVIDAD
1301.1101	23, 1 11, 1 1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	57 98,301.6	50 5	\$2 96,301.60	197 427.90					8/	95,073.70
1301.9901	23,199.11	HERRAMIENTAS	\$/ 3,494,0	100	5/ 3,494,00						S	3,494.00
1301.020101	23.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	8/ 1,560.0	00 8	1,560.00	12					SJ	1,560.0
1301.020103	23.12.13	CALZADO	8/ 4,420.0	0 6	4,420.00		L.				su	4,420.0
1301.0301	23.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8/ 8/824.0	00 5	SV   8,824.00	100	700				sv.	8,824 0
1301.050102	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	9/ 2,951,0	00 8	BV - 2,551.00	e. To					3/	2,551.00
1301.050301	23, 15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	9/ 2,605.0	00 8	9/ 12,606.00	47.54	197.				8/	2,605.00
1301.0604	23.16.14	DE SEGURDAD	8/ 3,578.0	00 8	3,578.00	3,549	100				5/	3,570.00
1301.0701	23.17.11	ENSERGS	S/ 230.0	0 8	SV 230.00		(griff)				8/	230.00
5302.040101	23.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	8/ 50,490.0	10 8	90,490.00		200				8/	50,490.00
5302.050102	23.25.12	DE VEHICULOS	8/ 16,500.0	0 5	16,500.00		L in				Sr	16,800,00
5302.071199	2327.11,99	SERVICIOS DIVERSOS	67 306,523.0	17 8	Sr 308,623.97	500	157 p. 4	8	19.		sv	306,523.97
<b>元帝《高达》</b>	100	TOTAL	3/499,077	57	S/ 499,077.57	8/ 427.90	\$/ 0.00	SV 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	- 84	498.649.6

ASSO A STATE OF THE PARTY OF TH

CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 SOLES

Que, mediante informe N° 01776-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 29 de mayo del 2024, el jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Fredy Ortiz Ascarza, remite el informe N° 482-2024-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC, a través del cual el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, eleva el expediente de liquidación financiera para su CONCILIACION.

Que, mediante informe N° 805-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 10 de junio del 2024, la jefa de la Oficina General de Administración, CPC Katherine Xiomara Gonza Arapa, remite el informe N° 0004-2024-RCLI-OC-MDCH/C, de fecha 05 de junio del 2024, a través del cual el encargado de la Oficina de Contabilidad CPC Rodolfo Carlos Loayza Inquil, remite la conciliación financiera de la liquidación presentada por un costo total, incluido acciones y deducciones de S/. 498,649.67 (Cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 67/100 soles).

Teniendo así, el **ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA** de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CCATCCANTA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOYO DEL DISTRITO CHALLHUAHUACHO — COTABAMBAS - APURIMAC", por un costo real y total incluido Adiciones y Deducciones de S/. 498,649.67 (Cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 67/100 soles). Debidamente suscrita por el CPC Rodolfo Carios Loayza Inquil con código de matrícula Nro. 023-905 (Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad) y la CPC Lucero Ccasani Layme con código de matrícula Nro.03-7006 (liquidador financiero).

Que mediante informe N° 2144-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 24 de junio del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Fredy Ortiz Ascarza, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del informe final de liquidación técnica y financiera y cierre de la actividad de mantenimiento. En cumplimiento de la DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE, EVALUACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BÁSICA Y VIAL. Teniendo como referencia el informe emitido por el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas

ITEM	COSTO DESCRIPCION	SEGUN LIQUIDACIÓN TÉCNICA	SEGUN LIQUIDACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA		
01	TOTAL COSTO DIRECTO	S/ 362,480.55	S/ 370,371.67	-S/ 7,891.12		
02	GASTOS GENERALES	99,393.23	S/ 117,932.63	-S/ 18,539.40		
03	GASTOS DE INSPECCION	28,829.23	S/ 10,773.27	S/ 18,055.96		
04	GASTOS DE LIQUIDACION	8/ 7,215.90	S/ -	S/ 7,215.90		
05	TOTAL COSTO INDIRECTO	8/ 135,438,36	\$/ 128,705.90	S/ 6,732.46		
06	COSTO TOTAL	8/ 497,918.91	8/ 499,077,57	S/ 1,158.66		

Que, mediante Informe Legal N° 912-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A, de fecha 22 de julio del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE la aprobación del informe final correspondiente a la liquidación técnica y financiero de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CCATCCANTA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOYO DEL DISTRITO CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC\*, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, en un plazo total de 90 días calendarios y con un costo real total de S/. 498,649.67 (Cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 67/100 soles) según liquidación financiera y una valorización técnica de S/. 497,918.91 (Cuatrocientos noventa y siete mil novecienos dieciocho con 91/100 soles) según liquidación técnica.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita el acto resolutivo de Aprobación del INFORME FINAL que corresponde a la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CCATCCANTA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOYO DEL DISTRITO CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC", debido a que se ha cumplido con lo dispuesto en la **DIRECTIVA INTERNA DE** 



Kuri Kawranapag





2024: "Año del Bicentenaria, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batellas de Junín y Ayacucho"

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE, EVALUACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BÁSICA Y VIAL, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021. Considerando los informes técnicos emitidos por el residente e inspector de actividad, la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Contabilidad y el informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N\* 170-2024MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CCATCCANTA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOYO DEL DISTRITO CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, en un plazo de 90 días calendarios, por un costo real de SI. 498,649.67 (Cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 67/100 soles), incluido adiciones y deducciones según LIQUIDACION FINANCIERA y una valorización técnica de S/. 497,918.91 (Cuatrocientos noventa y siete mil novecienos dieciocho con 91/100 soles), según LIQUIDACION TECNICA, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:







*MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTA		E LA COMUNIDAD DE CH URIMAC"	IOCCOYO, DEL DISTRITO DE CHALLHUA	HUACHO-COTABAMBAS
the state of the s			1 1 1 1 1 1 1 1 1	
	REBUMEN DE LIQUIDACION DE	BASTO Y COSTO REAL OF	PROYECTO	

CONTABLE	CLASFICADOR- ESPECIFICA DEL GASTO	10000 F 10000 1000 11000 11000 11000 11000 11000 11000 11000 11000 11000 11000 11000 11000 11000 11000 11000 1	EJECUCION 2029 SEC FUNC 0174	TOTAL	11 68		YAY W	ADICIONES 34		1000			
		NOMBRE			PNANGERA	NANCERA	OE ALWACEK	PATRIMONALE	i-) OTROS	(+)PECOSA	(-) OTROS	LA ACTA	ACTIVIDAD
1301.1101	23,111,11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	8/	96,301.60	su	90,301.00	S/ 427.9					3/	95,679,7
1301.9901	23,199,11	HERRAMENTAS	8/	3,494.00	8/	3,494.00	100		1000			8/	3,404.00
1301.020101	23.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3/	1,580.00	8/	1,560.00						5/	1,560.00
1301.020103	231219	CALZADO	6/	4,420.00	S/	4,420.00	No.					8/	4,420.00
1301,0301	23,13 11	COMBLETIBLES Y CARBURANTES	8/	8,824.00	8/	8,824.00	V		D. TH			\$1	5,824.00
1301.050102	23,15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	5/	2,581.00	8/	2,551.00						\$1	2,551.00
1301.050301	23,15,31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	sı	2,605.00	\$/	2,605.00						5/	2,605.00
1301.0604	23.16.14	DE SEGURDAD	\$/	3,576.00	\$/	3,578,00	19		1			SI	3,579.00
1301.0701	28 17 11	ENBERES ATT	3/	230.00	Si	230.00						S/	230.00
5302,040101	23.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICENAS Y ESTRUCTURAS	3/	50,490.00	Si	90,490,00						SJ	50,490.00
5302.060102	23.25.12	DE VEHICULOS	5/	19,500,00	9/	16,500.00		10000				8/	16,500.00
5302.071199	2.3.2 7.11.09	SERVICIOS DIVERSOS	8/	308,523.97	8/	308,523.97		100	11.		1	8/	308,629.67
ALEXA CENT	9 4550	TOTAL TOTAL	. 5	499,077.57	8/	499,077,57	S/ 427.1	S/ 0.00	\$/ 0.00	8/ 0.00	\$/ 0.00	3	498,649.8

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 SOLES

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora proceda con el cierre de la meta tomando en cuenta la normativa vigente y la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 664-2021-MDCH/GM.

ARTICULO TERCERO, - AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad efectuar el registro contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Contabilidad para el conocimiento y cumplimiento de la presente dentro de las atribuciones conferidas y la normatividad que rige en la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública básica y vial y demás normas conexas.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR, el expediente de Liquidación Técnica y Financiera a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente para lo cual se adjunta el expediente original.

ARTÍCULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE; CÚMPLASE Y ARCHIVESE

DAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Ing. Wellington Copez Pillco Kuri Kawsanapag

Página 4 de 4